



FIDESLAW
Red de Abogados Consultores

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Ref. Juicio: 75-20-IS (06310-2019-00263)

ANDRÉS SEBASTIÁN MORETA NEIRA, comparezco ante su autoridad y de la manera más comedida:

I

Como abogado de libre ejercicio, solicito acceder al proceso número **75-20-IS (06310-2019-00263)**, con el fin de obtener copias certificadas del mismo, ejerciendo mi derecho de acceso a la información pública establecido en el artículo 91 de la Constitución de la República:

Art. 91.- La acción de acceso a la información pública tendrá por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no sea completa o fidedigna. Podrá ser interpuesta incluso si la negativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquiera otra clasificación de la información. El carácter reservado de la información deberá ser declarado con anterioridad a la petición, por autoridad competente y de acuerdo con la ley.

Las copias certificadas requeridas serán las siguientes fojas, que corresponden a la numeración de la acción de protección:

- Fojas 1 a fojas 64 y,
- Fojas 74 hasta fojas 115

II

Asimismo, yo, ANDRÉS SEBASTIÁN MORETA NEIRA, en cumplimiento de la disposición del artículo 92 de la Constitución de la República, autorizo el acceso al archivo y obtención de las copias certificadas del proceso No. 75-20-IS (06310-2019-00263), al señor SHOFRE FRANCO AGUILAR GUAMÁN con cédula de ciudadanía No. 1703256790.

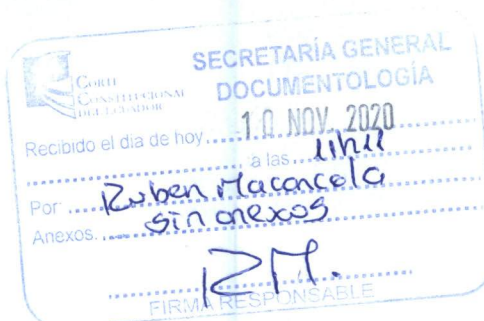
III

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico andres@fideslaw.ec y casillero judicial No. - 1838 del Palacio de justicia de Quito.

Por ser legal y debidamente procedente, sírvase proveer conforme solicito.



Abg. Andrés Moreta Neira
MAT 17-2014-259 F.A.





Ref. Juicio: 75-20-12 (art. 111 de la Constitución)

ANDRÉS SEBASTIÁN MORETA NEIRA, comparece ante su autoridad y pide:

Como abogado de libre ejercicio, solicito acceder al proceso número 75-20-12 (art. 111 de la Constitución) con el fin de obtener copias certificadas del mismo, ejerciendo el derecho de acceso a la información pública establecido en el artículo 41 de la Constitución de la República.

Art. 91.- La acción de acceso a la información pública tendrá por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada, excepto en los casos en los que la ley disponga lo contrario. La información que no sea confidencial o privilegiada, podrá ser informada, incluso si la relativa se sustenta en el carácter secreto, reservado, confidencial o cualquier otra clasificación de la información. El carácter reservado o secreto de la información deberá ser declarado con anterioridad a la petición por autoridad competente y de acuerdo con la ley.

Las copias certificadas requeridas serán las siguientes: folios que corresponden a la numeración de la sección de protección:

- Folios 1 a 10 y 64 y.
- Folios 74 hasta folio 110.

II

Amplio, yo ANDRÉS SEBASTIÁN MORETA NEIRA, en cumplimiento de la disposición del artículo 62 de la Constitución de la República, solicito el acceso al archivo y obtención de las copias certificadas del proceso No. 75-20-12 (art. 111 de la Constitución) al señor FRANCISCO AGUILAR GUAMAN con cédula de ciudadanía No. 1708256790.

III

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico andres@desiaw.ec y domicilio judicial No. 1538 del Palacio de Justicia de Quito.

Por ser legal y debidamente procedente, allí se provee conforme solicito.



Abg. Andrés Moreta Neira
MAT 17-2014-259 F.A.